



CÓDIGO DE CONVOCATORIA: BFT02L19-4

ANUNCIO DEL TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO AL CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS, OPCIÓN INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE CONVOCADAS POR ORDEN DE 29 DE OCTUBRE DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA (B.O.R.M. DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2019), POR EL QUE SE PUBLICA LA ESTIMACIÓN/DESESTIMACIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS AL PRIMER EJERCICIO.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso AL CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS, OPCIÓN INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE CONVOCADAS POR ORDEN DE 29 DE OCTUBRE DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA (B.O.R.M. DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2019), (CÓDIGO BFT02L19-4), en relación con las reclamaciones presentadas al Primer Ejercicio, acuerda, una vez analizadas las mismas:

1. Proceder a la revisión de todas las notas, al realizarse la estimación parcial de las reclamaciones presentadas.
2. Incorporar a este anexo la respuesta a las reclamaciones presentadas, dándose por notificadas a las personas interesadas.

Pg. Nº	DNI	RESPUESTA	MOTIVO	CONTESTACION TRIBUNAL
6	***8998**	DESESTIMADA	La respuesta a y la respuesta c son idénticas. Esta causa induce a error al contestar la pregunta.	De las cuatro respuestas alternativas, únicamente hay una respuesta válida y distinta que es la que el Tribunal ha dado como correcta.
91	***1379**	DESESTIMADA	Considero que hay tres respuestas incorrectas y la única correcta es la que marque porque no detecte que tenía que señalar la incorrecta. Las respuestas B y C omiten parte de lo que indica el RD 781/2013, en el primer caso omite “y de compuestos de huesos de frutas” en el segundo caso omite “del aceite de presión en frío de cáscaras de cítricos”, por lo que considero que hay tres respuestas incorrectas.	REAL DECRETO 781/2013 ANEXO II El aroma se obtiene a partir de las partes comestibles de la fruta; no obstante, también puede obtenerse a partir del aceite de presión en frío de cáscaras de cítricos y de compuestos de huesos de frutas.” HAY 3 RESPUESTAS CORRECTAS. EXCLUIR PARTE DEL TODO NO DA LUGAR A QUE SEA INCORRECTO La respuesta “D” , <u>SOLAMENTE NO ES CORRECTA</u>





Pg. Nº	DNI	RESPUESTA	MOTIVO	CONTESTACION TRIBUNAL
99	***1379**	ESTIMADA	Considero que se hace mención del RD 6/2013 que no tiene nada que ver con fertilizantes, por lo que considero que la pregunta está mal planteada, y además, lo de la respuesta NO SERA CORRECTA, a mí me despisto y no me di cuenta de que, era señalar la INCORRECTA como indica las demás preguntas trampa de este tipo	La referencia excluida numérica en la numeración del Real Decreto no sería suficiente como desestimatoria puesto que acontece y se refiere claramente al REAL DECRETO DE FERTILIZANTES Pero la respuesta D realmente está mal formulada ya que entonces las respuestas A y D son INCORRECTAS por lo que la repuesta A no es solo la INCORRECTA, ya que la D "todas son correctas" también es INCORRECTA
99	***9209**	ESTIMADA	El enunciado de la pregunta no es correcto puesto que la referencia del reglamento sobre productos fertilizantes no es correcta, ya que no es el Real Decreto 6/2013, de 28 de junio, sino el Real Decreto 506/2013, de 28 de junio.	La referencia excluida numérica en la numeración del Real Decreto no sería suficiente como desestimatoria puesto que acontece y se refiere claramente al REAL DECRETO DE FERTILIZANTES Pero la respuesta D realmente está mal formulada ya que entonces las respuestas A y D son INCORRECTAS por lo que la repuesta A no es solo la INCORRECTA, ya que la D "todas son correctas" también es INCORRECTA
99	***2005**	ESTIMADA	A tener de la literalidad del enunciado de la pregunta Nº 99 " El Real decreto 6/2013, de 28 Junio, sobre productos fertilizantes, regula en su Artículo 9 el etiquetado. Qué respuesta de las siguientes NO SERA CORRECTA" y teniendo en cuenta que la respuesta a es INCORRECTA, automáticamente por la redacción de las posibles respuestas, la respuesta d) se hace correcta ya que en la misma se afirma sobre las posibles respuestas a la pregunta que "todas son correctas".	CONFORME. La respuesta D realmente están mal formulada ya que entonces las respuestas A y D son INCORRECTAS por lo que la repuesta A no es solo la INCORRECTA, ya que la D "todas son correctas" también es INCORRECTA
86	***1405**	DESESTIMADA	La formulación de la pregunta es ambigua, no está claro que es lo que se pregunta y no hay ninguna norma técnica que diga que es lo más correcto con respecto a la fermentación malolactica.	Qué respuesta de las siguientes es la más correcta en relación a la fermentación MALOLACTICA del vino: La única respuesta CORRECTA coherente a la pregunta es la "D", POR LO QUE NO HAY AMBIGÜEDAD: "en relación a la fermentación malo láctica la fermentación puede detenerse y finalizar con bajas temperaturas y/o la adición de sulfuroso"
91	***3436**	DESESTIMADA	En la pregunta 91 hay varias respuestas incorrectas, la b), la c) y la d). A la respuesta b) para ser correcta le faltaría incluir "y de compuestos de huesos de frutas" A la respuesta c) para ser correcta le faltaría incluir y del aceite de presión en frío de cáscaras de cítricos). La única respuesta correcta es la a) según el anexo II:	REAL DECRETO 781/2013 ANEXO II El aroma se obtiene a partir de las partes comestibles de la fruta; no obstante, también puede obtenerse a partir del aceite de presión en frío de cáscaras de cítricos y de compuestos de huesos de frutas." EXCLUIR PARTE DEL TODO NO DA LUGAR A QUE SEA INCORRECTO





Pg. Nº	DNI	RESPUESTA	MOTIVO	CONTESTACION TRIBUNAL
				HAY 3 RESPUESTAS CORRECTAS La respuesta "D" , <i>SOLAMENTE</i> <u>NO ES CORRECTA</u>
99	***3436**	ESTIMADA	Anulación de la pregunta 99 ya que hay dos respuestas incorrectas, la a y la d. La a) es incorrecta, ya que sería únicamente en forma de elemento (N). La d) sería incorrecta porque no todas las respuestas son correctas, ya que la a) es incorrecta.	CONFORME. La respuesta D realmente están mal formulada ya que entonces las respuestas A y D son INCORRECTAS por lo que la repuesta A no es solo la INCORRECTA, ya que la D "todas son correctas" también es INCORRECTA
87	***8769**	DESESTIMADA	Esta normativa que es la que aparece en el enunciado no hace referencia a las definiciones de los diferentes vinos así como a su periodo de envejecimiento.	La definición que se pregunta <u>es única</u> ; y la referencia normativa nacional de carácter general que la indica NO INCLUYE la posible interpretación de su significado. Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supra autonómico, en sus Disposiciones refiere: <ul style="list-style-type: none">Finalmente, la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino, supuso la última legislación nacional específica para el vino..... " b) los vinos con DOP correspondientes a la categoría 1 del anexo VII, parte II, del Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, podrán utilizar las siguientes: <p>«Crianza», que podrán utilizar los vinos tintos con un período mínimo de envejecimiento de veinticuatro meses, de los que al menos seis habrán permanecido en barricas de madera de roble de capacidad máxima de 330 litros;.....</p>
85	***9684**	DESESTIMADA	Solicito la anulación de la pregunta porque la definición de "Mediana Empresa" no existe en el Reglamento UE 651/2014 de la Comisión. El citado Reglamento define la "categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME)", pequeña empresa" y "microempresa", pero no "Mediana empresa".	<i>Artículo 2</i> Efectivos y límites financieros que definen las categorías de empresas 1. La categoría de microempresas, pequeñas y mediana empresa está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR. 2. En la categoría de las PYME, se define pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones EUR. 3. En la categoría de las PYME, se define microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones EUR





Pg. Nº	DNI	RESPUESTA	MOTIVO	CONTESTACION TRIBUNAL
87	***9684**	DESESTIMADA	<p>Solicito la anulación de la pregunta porque el artículo de la Ley 24/2003 a la que hace referencia la pregunta, sobre la definición de VINO DE CRIANZA fue derogado.</p> <p>Según la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, el artículo 3. Indicaciones relativas a las características de los vinos, en el texto consolidado a fecha del examen no se hace referencia a la definición de VINO DE CRIANZA.</p> <p>El artículo 3, que hacía referencia a los Vinos de Crianza fue actualizado el 13/5/2015 y entró en vigor a partir del 12/6/2015. Por lo que la definición de Vino de Crianza ya no está en la Ley que cita esta pregunta.</p>	<p>La definición que se pregunta <u>es única</u>; y la referencia normativa nacional de carácter general que la indica NO INCLUYE la posible interpretación de su significado.</p> <p>Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supra autonómico, en sus Disposiciones refiere:</p> <ul style="list-style-type: none">Finalmente, la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino, supuso la última legislación nacional específica para el vino..... “ b) los vinos con DOP correspondientes a la categoría 1 del anexo VII, parte II, del Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, podrán utilizar las siguientes: <p>«Crianza», que podrán utilizar los vinos tintos con un período mínimo de envejecimiento de veinticuatro meses, de los que al menos seis habrán permanecido en barricas de madera de roble de capacidad máxima de 330 litros;.....</p>
99	***8305**	ESTIMADA	<p>Pregunta mal formulada pues crea confusión, al haber dos posibles respuestas.</p> <p>Al indicar en la pregunta: ¿Qué respuesta de las siguientes NO SERÁ CORRECTA?, ¿son válidas tanto la respuesta a) dada como válida en la plantilla por el tribunal, así como la respuesta d) ya que no es correcto que TODAS SON CORRECTAS.</p>	<p>CONFORME.</p> <p>La respuesta D realmente están mal formulada ya que entonces las respuestas A y D son INCORRECTAS por lo que la repuesta A no es solo la INCORRECTA, ya que la D “todas son correctas” también es INCORRECTA</p>
64	***8998**	DESESTIMADA	<p>Fecha Incorrecta de la Orden: La pregunta del examen menciona la "Orden de 24 de abril de 2000" para el reconocimiento de una ATRIA en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.A.R.M.). Sin embargo, la fecha correcta es la "Orden de 27 de abril de 2000", que establece el procedimiento para el reconocimiento oficial de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS).</p>	<p>La pregunta menciona incorrectamente la "Orden de 24 de abril de 2000" en lugar de la correcta "Orden de 27 de abril de 2000". Este error podría llevar a los opositores a consultar una normativa inexistente o incorrecta, afectando su capacidad para responder adecuadamente.</p> <p>Solo existe una orden para reconocer oficialmente una ATRIA en la CARM. Por lo que el error tipográfico no debe de causar confusión o posibilidad de responder de forma errónea.</p> <p>La pregunta proporciona información exacta específica sobre el número mínimo de agricultores y la superficie mínima requerida para el reconocimiento de una ATRIA en frutales de regadío.</p>





MONTILLA GARCIA, RAFAEL 05/12/2024 10:02:30 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-66361-bef-6267-7616-44f4-0050509134e7

Pg. Nº	DNI	RESPUESTA	MOTIVO	CONTESTACION TRIBUNAL
64	***8998**	DESESTIMADA	<p>La Orden hace referencia a que el número mínimo será de 10 agricultores pero no especificaría cual sería el máximo que lo pueden componer.</p> <p>Las respuestas del examen en sus apartados: b) 10 agricultores y 150 Has d) 16 agricultores y 150 Has</p> <p>Las dos respuestas podrían caber como verdaderas ya que cumplen tanto el mínimo de agricultores como la superficie mínima requerida en la Orden en el caso de formar una ATRIA para frutales en regadío.</p>	<p>La opción b) refleja exactamente los mínimos requeridos por la normativa, mientras que la opción d) presenta un número de agricultores superior al mínimo. Por lo tanto, la opción b) es la más precisa y adecuada.</p>
66	***8998**	DESESTIMADA	<p>Alega que, aunque la opción "c) Cebada de dos carreras" es considerada correcta por el tribunal, ciertas variedades de cebada de seis carreras, como 'Dobla' y 'Plaisant', también se emplean en la industria cervecera. Cita las "Hojas Divulgadoras: La Cebada Cervecera (calidad, cultivo y nociones sobre fabricación de malta y cerveza)" (Núm. 19-20/87 HD) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, donde se mencionan estas variedades de seis carreras utilizadas en la elaboración de cerveza. Por ello, argumenta que la opción "a) Cebada de seis carreras" también debería considerarse correcta.</p>	<p>La pregunta menciona cual es la variedad utilizada comúnmente. La cebada de dos carreras es la variedad más comúnmente utilizada en la elaboración de cerveza. Aunque existen variedades de seis carreras que pueden emplearse en la elaboración de cerveza, su uso es limitado y no representa la práctica común en la industria cervecera.</p> <p>Según las "Hojas Divulgadoras" del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, específicamente en el documento núm. 19-20/87 HD titulado "La Cebada Cervecera" de José Luis Molina Cano, se indica que "cualquier variedad de cebada no es apta para fabricar cerveza de calidad, solamente lo son las variedades llamadas cerveceras, que pertenecen en general al grupo de variedades de dos carreras de primavera"</p>
69	***1405**	DESESTIMADA	<p>Alega que la norma técnica de producción integrada (P.I.) en brásicas, específicamente para el cultivo de brócoli en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.A.R.M.), ya no está vigente debido a que desde el año 2016 no existen Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS) de este tipo. Además, sostiene que las técnicas de cultivo han evolucionado significativamente, con nuevas variedades y cambios en el uso de fertilizantes según otras normativas más actuales. Por estas razones, considera que la pregunta es irrelevante y solicita que sea eliminada del cuestionario</p>	<p>La pregunta sobre el uso de correctores en el cultivo de brócoli según la norma técnica de P.I. en la C.A.R.M. es válida y pertinente, ya que se basa en normativa vigente y relevante para el temario del examen.</p>
70	***1405**	DESESTIMADA	<p>Las normas de PI están obsoletas desde hace más de 10 años, actualmente está en uso LAS GUIAS DE GESTION INTEGRADA DE PLAGAS, que son las que se usan para un CULTIVO SOSTENIBLE, en este caso las de SOLANACEAS, pág. 30 publicada en el MAPAMA, https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-</p>	<p>La pregunta sobre el control biotecnológico en Pimiento de invernadero para controlar la mosca blanca según la norma técnica de P.I. en la C.A.R.M. es válida y pertinente, ya que se basa en normativa vigente y relevante para el temario del examen.</p>





MONTILLA GARCIA, RAFAEL 05/12/2024 10:02:30 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-66361bef-6267-7616-44f4-005059934e7

Pg. Nº	DNI	RESPUESTA	MOTIVO	CONTESTACION TRIBUNAL
			<p>vegetal/solanaceas_web_metadatos_v03_protegida_tcm30-576872.pdf</p> <p>En esta, para el caso de mosca blanca se da como medidas preventivas o culturales el uso de trampas cromotrópicas amarillas y como medios biológicos el uso de Amblyseius Swirskii. Por lo tanto, aquí la respuesta b) también sería válida según las normas actuales.</p>	
72	***1405**	DESESTIMADA	<p>En resumen, el opositor alega que la transmisión por semillas es la respuesta correcta como vía de propagación del ToBRFV.</p> <p>Aportando PROGRAMA NACIONAL PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA FITOSANITARIA, publicado en el MAPAMA, PLAN NACIONAL DE CONTINGENCIA,</p> <p>https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/organismos-nocivos/virus-rugoso-tomate/default.aspx</p>	<p><i>La pregunta del examen solicita identificar la vía principal de transmisión del ToBRFV en tomate y pimiento.</i></p> <p>En efecto, entre otras causas se encuentra la transmisión por semillas, siendo la vía principal de transmisión por medios mecánicos como herramientas y/o manos contaminadas.</p> <p>Dado que la transmisión mecánica es la forma predominante, la opción "c) Por contacto con herramientas o manos contaminadas" es la respuesta correcta.</p>
72	***9684**	DESESTIMADA	<p>En resumen, el opositor alega que tanto la transmisión por semillas como la transmisión mecánica (a través de herramientas o manos contaminadas) son vías de propagación del ToBRFV.</p> <p>Aportando información publicada por el Servicio de Sanidad Vegetal de la C.A.R.M.</p> <p>https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=51166&IDTIPO=11&RASTRO=c3039\$m64522,66972 También según el PLAN DE CONTINGENCIA NACIONAL</p>	<p><i>La pregunta del examen solicita identificar la vía principal de transmisión del ToBRFV en tomate y pimiento.</i></p> <p>En efecto, entre otras causas se encuentra la transmisión por semillas, siendo la vía principal de transmisión por medios mecánicos como herramientas y/o manos contaminadas.</p> <p>Dado que la transmisión mecánica es la forma predominante, la opción "c) Por contacto con herramientas o manos contaminadas" es la respuesta correcta.</p>
72	***9612**	DESESTIMADA	<p>Alega: Según se ha podido consultar en la publicación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, denominada "Plan Nacional de la Sanidad Vegetal del Tomate" (junio 2024), concretamente en su página 22, "La rápida expansión del virus se debe a su transmisión tanto mecánica como por semilla, además de a través del agua circulante, caracterizándose por ser un virus muy estable en diferentes medios (suelos, estructuras, etc.)."</p>	<p><i>La pregunta del examen solicita identificar la vía principal de transmisión del ToBRFV en tomate y pimiento.</i></p> <p>En efecto, entre otras causas se encuentra la transmisión por semillas, siendo la vía principal de transmisión por medios mecánicos como herramientas y/o manos contaminadas.</p> <p>Dado que la transmisión mecánica es la forma predominante, la opción "c) Por contacto con herramientas o manos contaminadas" es la respuesta correcta.</p>





Pg. Nº	DNI	RESPUESTA	MOTIVO	CONTESTACION TRIBUNAL
73	***1379**	DESESTIMADA	Manifiestan que la respuesta no es correcta pues la anémoma tiene como órgano subterráneo de almacenamiento de nutrientes un bulbo.	<p>La Real Academia de la Lengua define bulbo como: “yema gruesa, por lo común subterránea, cuyas hojas están cargadas con sustancias de reserva”.</p> <p>Un rizoma presenta yemas y nudos que pueden dar lugar tanto a tallos aéreos como a raíces adventicias.</p> <p>Una clara diferencia entre bulbo y rizoma es que el rizoma crece horizontalmente y el bulbo crece verticalmente.</p> <p>La Anémoma es un rizoma.</p>
73	***3436**	DESESTIMADA	Manifiestan que la respuesta no es correcta pues la anémoma tiene como órgano subterráneo de almacenamiento de nutrientes un bulbo.	<p>La Real Academia de la Lengua define bulbo como: “yema gruesa, por lo común subterránea, cuyas hojas están cargadas con sustancias de reserva”.</p> <p>Un rizoma presenta yemas y nudos que pueden dar lugar tanto a tallos aéreos como a raíces adventicias.</p> <p>Una clara diferencia entre bulbo y rizoma es que el rizoma crece horizontalmente y el bulbo crece verticalmente.</p> <p>La Anémoma es un rizoma.</p>
73	***8769**	DESESTIMADA	Manifiestan que la respuesta no es correcta pues la anémoma tiene como órgano subterráneo de almacenamiento de nutrientes un bulbo.	<p>La Real Academia de la Lengua define bulbo como: “yema gruesa, por lo común subterránea, cuyas hojas están cargadas con sustancias de reserva”.</p> <p>Un rizoma presenta yemas y nudos que pueden dar lugar tanto a tallos aéreos como a raíces adventicias.</p> <p>Una clara diferencia entre bulbo y rizoma es que el rizoma crece horizontalmente y el bulbo crece verticalmente.</p> <p>La Anémoma es un rizoma.</p>





Pg. Nº	DNI	RESPUESTA	MOTIVO	CONTESTACION TRIBUNAL
41	***8769**	DESESTIMADA	Tenemos la repuesta a) que le faltaría las palabras localización y sistemática, por otro lado a la repuesta c) le faltaría como mínimo. Tenemos 2 posibles repuestas pero ambas incompletas. Ambas no están claramente definidas además de estar incompletas y no se ajustan totalmente a la definición.	la respuesta c) está bien redactada, pues el adverbio “como mínimo” no aparece en la definición descrita en el RD 1047/2022 texto consolidado, y por lo tanto solo hay una respuesta correcta, y se desestima la alegación presentada contra esta pregunta
44	***8769**	DESESTIMADA	LA RESPUESTA C) ESTA INCOMPLETA FALTARIA LA PARTE unitario inicial supere el valor medio regional 2026, siendo el límite de su reducción CON LO CUAL TAMBIEN ES INCORRECTA. EN ESTA PREGUNTA HAY 2 RESPUESTAS INCORRECTAS.	Aunque la respuesta este incompleta, se entiende claramente cuál es la respuesta incorrecta y no hay ambigüedad o signo de equivocación en la pregunta por lo tanto se desestima
45	***8769**	DESESTIMADA	LA RESPUESTA B ES INCORRECTA. REVISANDO EL EXAMEN SON RESPUESTAS INCOMPLETAS Y DEFINICIONES MUY POCO CONCRETAS QUE NO HACEN REFERENCIA A NINGUN TIPO DE OBRA CON LO QUE PARA MI TODAS LAS RESPUESTAS SON INCORRECTAS. CON LO CUAL NO PODRIA SER LA D) TODAS SON CIERTAS	Según la universidad Politécnica de Madrid las obra de fábrica se definen como “Todo elemento de obra obtenido por la colocación de ladrillos, bloques, piedras de cantería o adobes”, también la ORDEN DE 12 DE FEBRERO DE 1998, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN SOBRE LAS ACCIONES A CONSIDERAR EN EL PROYECTO DE PUENTES DE CARRETERA, define las Obras de fábrica como “Construcción hecha con piedra, ladrillo y, en general, con materiales pétreos.” Definiciones muy parecidas a la del enunciado la de la pregunta 45. En cuanto a la definición de “Obras de drenaje” su definición sería “obras que se realizan para la evacuación del agua excedente de la lluvia, de forma que garanticen el tránsito seguro y la seguridad de los vehículos” y si buscamos la definición de Saneamiento Vial su definición es la siguiente “consiste en despejar el agua de las vías tanto superficiales como subterráneas y aéreas como el caso del agua que desciende por un talud” por lo tanto las respuestas a), b) y c) está correctamente escrita y el propósito de la misma es entendible correctamente y no afecta al espíritu de la pregunta, por lo tanto se desestima la alegación presentada contra esta pregunta
46	***8769**	DESESTIMADA	El enunciado de esta pregunta, SE REFIERE A UNA DEFINICION que según la fuente que consultemos es muy amplia. Pero revisando las respuestas la a) está incompleta ya que utilizando GOOGLE de fuente que parece que fue la que se utilizó.	Según la Norma de Laboratorio de Transporte NLT-156/94 Densidad de los áridos la definición de Densidad Aparente es la siguiente “el cociente entre la masa seca del mismo y el volumen que ocupa” si se busca por internet se nos muestran varias definiciones de la Densidad aparente, siendo la que presenta el afectado una de ellas, pero todas se centran en la relación entre el volumen y el peso seco de un material, por lo tanto la respuesta a) es totalmente correcta. En cuanto a la formula define la relación del volumen con el peso seco de un material y por lo tanto el que no se apunte que es peso del suelo seco, no afecta a la formula y por lo tanto la respuesta es correcta, además si se estudian todas las respuestas en conjunto se puede observar claramente que la c) es la respuesta incorrecta sin generar dudas en las demás respuestas. Por lo tanto se desestima la alegación presentada por el afectado.





05/12/2024 10:02:30
MONTILLA GARCIA, RAFAEL
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-06361-bef-6267-7616-44f4-0050509134e7

Pg. Nº	DNI	RESPUESTA	MOTIVO	CONTESTACION TRIBUNAL
46	***2960**	DESESTIMADA	Valoro que hay dos soluciones incorrectas, la planteada como opción incorrecta (opción c) y la opción b.	Según la Norma de Laboratorio de Transporte NLT-156/94 Densidad de los áridos la definición de Densidad Aparente es la siguiente “el cociente entre la masa seca del mismo y el volumen que ocupa” si se busca por internet se nos muestran varias definiciones de la Densidad aparente, siendo la que presenta el afectado una de ellas, pero todas se centran en la relación entre el volumen y el peso seco de un material, por lo tanto la respuesta a) es totalmente correcta. En cuanto a la formula define la relación del volumen con el peso seco de un material y por lo tanto el que no se apunte que es peso del suelo seco, no afecta a la formula y por lo tanto la respuesta es correcta, además si se estudian todas las respuestas en conjunto se puede observar claramente que la c) es la respuesta incorrecta sin generar dudas en las demás respuestas. Por lo tanto se desestima la alegación presentada por el afectado.
44	***9209**	DESESTIMADA	la respuesta de la alternativa “c)” es incompleta y tiene un error gramatical, ya que al eliminar (u omitir) una parte del párrafo original del reglamento (artículo 17.1. d) del R.D. 1045/2022,) la respuesta propuesta es confusa y conduce a error, siendo además incorrecta	Aunque la respuesta este incompleta, se entiende claramente cuál es la respuesta incorrecta y no hay ambigüedad o signo de equivocación en la pregunta por lo tanto se desestima
41	***3436**	DESESTIMADA	A la respuesta a, faltaría por incluir la palabra “localización” y “y sistemáticas” pero en esta respuesta si habéis incluido la palabra “como mínimo”	la respuesta c) está bien redactada, pues el adverbio “como mínimo” no aparece en la definición descrita en el RD 1047/2022 texto consolidado, y por lo tanto solo hay una respuesta correcta, y se desestima la alegación presentada contra esta pregunta
46	***3436**	DESESTIMADA	Anular la pregunta 46, ya que hay tres respuestas incorrectas la a, b y c.	Según la Norma de Laboratorio de Transporte NLT-156/94 Densidad de los áridos la definición de Densidad Aparente es la siguiente “el cociente entre la masa seca del mismo y el volumen que ocupa” si se busca por internet se nos muestran varias definiciones de la Densidad aparente, siendo la que presenta el afectado una de ellas, pero todas se centran en la relación entre el volumen y el peso seco de un material, por lo tanto la respuesta a) es totalmente correcta. En cuanto a la formula define la relación del volumen con el peso seco de un material y por lo tanto el que no se apunte que es peso del suelo seco, no afecta a la formula y por lo tanto la respuesta es correcta, además si se estudian todas las respuestas en conjunto se puede observar claramente que la c) es la respuesta incorrecta sin generar dudas en las demás respuestas. Por lo tanto se desestima la alegación presentada por el afectado.
45	***3436**	DESESTIMADA	Anulación de la pregunta 45 por las siguientes causas: - las obras de fábrica no aparecen definidas en ningún documento oficial. - las obras de drenaje son para la evacuación de aguas, no para sanear caminos. - las obras de defensa se diseñan para el control de la erosión de las avenidas	Según la universidad Politécnica de Madrid las obra de fábrica se definen como “Todo elemento de obra obtenido por la colocación de ladrillos, bloques, piedras de cantería o adobes”, también la ORDEN DE 12 DE FEBRERO DE 1998, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN SOBRE LAS ACCIONES A CONSIDERAR EN EL PROYECTO DE PUENTES DE CARRETERA, define las Obras de fábrica como “Construcción hecha con piedra, ladrillo y, en general, con materiales pétreos.” Definiciones muy parecidas a la del enunciado la de la pregunta 45. En cuanto a la definición de “Obras de drenaje” su definición sería “obras que





Pg. Nº	DNI	RESPUESTA	MOTIVO	CONTESTACION TRIBUNAL
				se realizan para la evacuación del agua excedente de la lluvia, de forma que garanticen el tránsito seguro y la seguridad de los vehículos” y si buscamos la definición de Saneamiento Vial su definición es la siguiente “consiste en despejar el agua de las vías tanto superficiales como subterráneas y aéreas como el caso del agua que desciende por un talud” por lo tanto las respuestas a), b) y c) está correctamente escrita y el propósito de la misma es entendible correctamente y no afecta al espíritu de la pregunta, por lo tanto se desestima la alegación presentada contra esta pregunta
45	***9684**	DESESTIMADA	Solicito la anulación de esta pregunta, al dar lugar a confusión porque la denominación de obras de drenaje no corresponde con las definiciones de las publicaciones oficiales. El objetivo principal de las obras de drenaje es evacuar el agua y no el de sanear	Según la universidad Politécnica de Madrid las obra de fábrica se definen como “Todo elemento de obra obtenido por la colocación de ladrillos, bloques, piedras de cantería o adobes”, también la ORDEN DE 12 DE FEBRERO DE 1998, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN SOBRE LAS ACCIONES A CONSIDERAR EN EL PROYECTO DE PUENTES DE CARRETERA, define las Obras de fábrica como “Construcción hecha con piedra, ladrillo y, en general, con materiales pétreos.” Definiciones muy parecidas a la del enunciado la de la pregunta 45. En cuanto a la definición de “Obras de drenaje” su definición sería “obras que se realizan para la evacuación del agua excedente de la lluvia, de forma que garanticen el tránsito seguro y la seguridad de los vehículos” y si buscamos la definición de Saneamiento Vial su definición es la siguiente “consiste en despejar el agua de las vías tanto superficiales como subterráneas y aéreas como el caso del agua que desciende por un talud” por lo tanto las respuestas a), b) y c) está correctamente escrita y el propósito de la misma es entendible correctamente y no afecta al espíritu de la pregunta, por lo tanto se desestima la alegación presentada contra esta pregunta
45	***1379**	DESESTIMADA	Considero que las fábricas realizadas con hormigón, ladrillos, mampostería son para realizar muros de carga principalmente y en las únicas obras donde este se realiza es para soportar cargas de taludes o cunetas, luego obras de defensa. Considero que la respuesta correcta es la C. Para obras de paso principalmente se utiliza estructuras de hormigón armado o en su caso tubos prefabricados autoportantes y resistentes al paso de los vehículos En el caso de obras de drenaje principalmente se utilizan elementos prefabricados como pueden ser Canales CAZ prefabricados. Y como la respuesta que considero que está bien es la C solicito que la pregunta 45 sea cambiada la respuesta C, o en el peor de los casos anulada	Según la universidad Politécnica de Madrid las obra de fábrica se definen como “Todo elemento de obra obtenido por la colocación de ladrillos, bloques, piedras de cantería o adobes”, también la ORDEN DE 12 DE FEBRERO DE 1998, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN SOBRE LAS ACCIONES A CONSIDERAR EN EL PROYECTO DE PUENTES DE CARRETERA, define las Obras de fábrica como “Construcción hecha con piedra, ladrillo y, en general, con materiales pétreos.” Definiciones muy parecidas a la del enunciado la de la pregunta 45. En cuanto a la definición de “Obras de drenaje” su definición sería “obras que se realizan para la evacuación del agua excedente de la lluvia, de forma que garanticen el tránsito seguro y la seguridad de los vehículos” y si buscamos la definición de Saneamiento Vial su definición es la siguiente “consiste en despejar el agua de las vías tanto superficiales como subterráneas y aéreas como el caso del agua que desciende por un talud” por lo tanto las respuestas a), b) y c) está correctamente escrita y el propósito de la misma es entendible correctamente y no afecta al espíritu de la pregunta, por lo tanto se desestima la alegación presentada contra esta pregunta





05/12/2024 10:02:30

MONTILLA GARCIA, RAFAEL
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ee3a1bef-6267-7616-44f4-005059934e7

Pg. Nº	DNI	RESPUESTA	MOTIVO	CONTESTACION TRIBUNAL
46	***1379**	DESESTIMADA	Indicar que la opción b indica la fórmula de la Densidad aparente pero la descripción del es erróneo, debería indicar "volumen que ocupa en unas condiciones determinadas, incluyendo el espacio poroso entre las partículas". Y como existen dos opciones INCORRECTAS, la B y la C, solicito que la pregunta 46 sea anulada del examen.	Según la Norma de Laboratorio de Transporte NLT-156/94 Densidad de los áridos la definición de Densidad Aparente es la siguiente "el cociente entre la masa seca del mismo y el volumen que ocupa" si se busca por internet se nos muestran varias definiciones de la Densidad aparente, siendo la que presenta el afectado una de ellas, pero todas se centran en la relación entre el volumen y el peso seco de un material, por lo tanto la respuesta a) es totalmente correcta. En cuanto a la formula define la relación del volumen con el peso seco de un material y por lo tanto el que no se apunte que es peso del suelo seco, no afecta a la formula y por lo tanto la respuesta es correcta, además si se estudian todas las respuestas en conjunto se puede observar claramente que la c) es la respuesta incorrecta sin generar dudas en las demás respuestas. Por lo tanto se desestima la alegación presentada por el afectado.
45	***9612**	DESESTIMADA	Obra de fábrica: Construcción hecha con piedra, ladrillo y, en general, con materiales pétreos." Por otro lado, según la Instrucción General de Carreteras 4.1.-IC de 1964, la definición que más se aproxima a obras de fábrica es "obras pequeñas de fábrica, y su definición es la siguiente: "Obra de fábrica: Construcción hecha con piedra, ladrillo, hormigón y, en general, con materiales pétreos, que forma parte de un camino." Además, también se define "obra pequeña de paso" como "obra de fábrica que permite el paso de carruajes, peatones, conducciones, servicios o corrientes de agua por debajo de un camino". En relación a esto, considero que la respuesta correcta, en caso de existir alguna cierta, es la a) "Obras de paso, cuando se emplean para cruzar corrientes de agua".	Según la universidad Politécnica de Madrid las obra de fábrica se definen como "Todo elemento de obra obtenido por la colocación de ladrillos, bloques, piedras de cantería o adobes", también la ORDEN DE 12 DE FEBRERO DE 1998, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN SOBRE LAS ACCIONES A CONSIDERAR EN EL PROYECTO DE PUENTES DE CARRETERA, define las Obras de fábrica como "Construcción hecha con piedra, ladrillo y, en general, con materiales pétreos." Definiciones muy parecidas a la del enunciado la de la pregunta 45. En cuanto a la definición de "Obras de drenaje" su definición sería "obras que se realizan para la evacuación del agua excedente de la lluvia, de forma que garanticen el tránsito seguro y la seguridad de los vehículos" y si buscamos la definición de Saneamiento Vial su definición es la siguiente "consiste en despejar el agua de las vías tanto superficiales como subterráneas y aéreas como el caso del agua que desciende por un talud" por lo tanto las respuestas a), b) y c) está correctamente escrita y el propósito de la misma es entendible correctamente y no afecta al espíritu de la pregunta, por lo tanto se desestima la alegación presentada contra esta pregunta
46	***9612**	DESESTIMADA	La masa es la cantidad de materia de los cuerpos. El peso es la fuerza que ejerce la gravedad sobre una masa. La masa se mide en kilogramos (kg) o en gramos (g). El peso se mide en Newton (N) o kilogramos fuerza. Es por ello, que la respuesta b) también sería incorrecta, ya que no es lo mismo la masa y el peso del suelo. Al existir dos respuestas incorrectas, la pregunta 46 debería ser anulada.	Según la Norma de Laboratorio de Transporte NLT-156/94 Densidad de los áridos la definición de Densidad Aparente es la siguiente "el cociente entre la masa seca del mismo y el volumen que ocupa" si se busca por internet se nos muestran varias definiciones de la Densidad aparente, siendo la que presenta el afectado una de ellas, pero todas se centran en la relación entre el volumen y el peso seco de un material, por lo tanto la respuesta a) es totalmente correcta. En cuanto a la formula define la relación del volumen con el peso seco de un material y por lo tanto el que no se apunte que es peso del suelo seco, no afecta a la formula y por lo tanto la respuesta es correcta, además si se estudian todas las respuestas en conjunto se puede observar claramente que la c) es la respuesta incorrecta sin generar dudas en las demás respuestas. Por lo tanto se desestima la alegación presentada por el afectado.

En Murcia a fecha y firma electrónica al margen
LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL, Rafael Montilla García

